

PJ/UTAIP/072/2011

**Acuse de Recibo**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

**26/07/2011 11:46**

Número de folio:

**02640911**

Nombre o denominación social del solicitante:

**CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ**

Nombre del representante:

Información que requiere:

**La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. Asimismo solicito, me sean remitidas las citadas sentencias a mi correo electrónico.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

**Plazos de respuesta:**Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/08/2011**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/08/2011**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **22/08/2011**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/08/2011**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **29/08/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **08/08/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

**Observaciones:**

\* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3

último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Folio Infomex: 02640911  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/265/11  
Interesado: CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ  
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 05 de Septiembre de 2011.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veintiséis de julio de dos mil once, a las once horas con cuarenta y seis minutos, y recibida en esta Unidad con fecha uno de agosto de los corrientes, correspondiéndole el folio Infomex No. 02640911, formulada por CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/072/2011, en la que requiere lo siguiente:-----

**“...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. Asimismo solicito, me sean remitidas las citadas sentencias a mi correo electrónico. [SIC]...”**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha diecisiete de agosto de dos mil once, se procedió a requerir la información en comento a los siguientes servidores judiciales: al Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/232/1; al Mag. Rufino Pérez Alejandro, Presidente de la Primera Sala Penal,





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/233/11; al Mag. Eduardo Antonio Méndez Gómez, Presidente de la Segunda Sala Penal, por Oficio No. TSJ/OM/UT/234/11; al Mag. Nicolás Triano Rueda, Presidente de la Tercera Sala Penal, por Oficio No. TSJ/OM/UT/235/11; a la Mag. Guadalupe Pérez Ramírez, por Oficio No. TSJ/OM/UT/236/11; a la Mag. Beatriz Margarita Vera Aguayo, Presidenta de la Primera Sala Civil, por Oficio No. TSJ/OM/UT/237/11; al Mag. Leonel Cáceres Hernández, Presidente de la Segunda Sala Civil, por Oficio No. TSJ/OM/UT/238/11; al Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Secretario General del Consejo de la Judicatura, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/239/11; al Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario del Pleno y Secretario General de Acuerdos, por medio del Oficio No. TSJ/OM/UT/240/11; a todos los Jueces Penales del Estado, mediante Oficio No. TSJ/OM/UT/241/11 y a todos los Jueces Civiles del Estado, con el Oficio No. TSJ/OM/UT/242/11.-----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, se recibieron las siguientes respuestas: con fecha diecinueve de agosto del presente año mediante Oficio DEIC/278/2011, la del Ing. José Lino de la Cruz Díaz, Director de Estadística, Informática y Computación; con fecha veintidós de agosto: la del Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario del Pleno y Secretario General de Acuerdos, por medio del Oficio No. 24189; así como también las respuestas del Lic. Leonel Cáceres Hernández, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Civil, por medio del Oficio No. 16639, del Mtro. Nicolás Triano Rueda, Magistrado Presidente de la Tercera Sala Penal por Oficio No. 74; de la Magistrada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Presidenta de la Primera Sala Civil, por medio del oficio No. 24043; con fecha veintitrés de agosto de la Lic. Guadalupe Pérez Ramírez, Magistrada Presidente de la Cuarta Sala Penal, por Oficio No. 71; del Lic. Andrés Madrigal Sánchez, Secretario General del Consejo, por Oficio No. SGCJ/PJE/824/2011.-----

**TERCERO:** En el caso de los Juzgados, esta Unidad recopiló la respuesta de diecinueve Juzgados Penales, cabe señalar que el Juzgado Segundo Penal de Minangulillo y el



*[Handwritten signature]*



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Juzgado Penal de Jalpa de Méndez, no dieron respuesta alguna; y en el caso de los Juzgados Civiles del Estado, se recopiló la respuesta de veinte adscripciones y cuatro Juzgados Mixtos, no omito manifestar, que no se recibió respuesta del Juzgado Civil de Jalpa de Méndez y el Juzgado Civil de Ciudad Pemex.-----

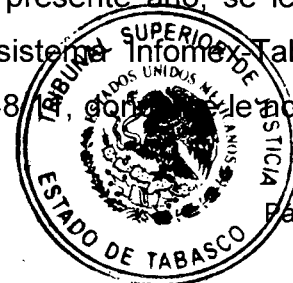
Derivado de lo anterior, se hace saber a **CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

**CUARTO:** En atención a que la información solicitada por CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ, esta se encuentra contenida en diversos Oficios, que constan en total de cincuenta fojas útiles, las que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**QUINTO:** Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

**SEXTO:** Toda vez que el solicitante **CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**SÉPTIMO:** Debido a que con fecha veintitrés de agosto del presente año, se le envió al solicitante **CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ**, vía sistema Infomex-Tabasco, el Acuerdo de Ampliación de Plazo con Oficio No. TSJ/OM/UT/248/16, el día 29 de agosto del presente año, se le notificó una





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



prórroga de diez días hábiles con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 45 del Reglamento, se hace de su conocimiento que el acuerdo y la notificación respectiva se hace oportunamente en tiempo y forma.-----

**OCTAVO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**NOVENO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE**, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE  
MAP. LILIAN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.  
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/232/11

Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto, de 2011.

ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

"...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
"Sufragio efectivo. No reelección"

MARCELIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo - Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/233/11

Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto, de 2011.

**MAG. RUFINO PEREZ ALEJANDRO  
PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA PENAL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/JUTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

*"...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]..."*

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

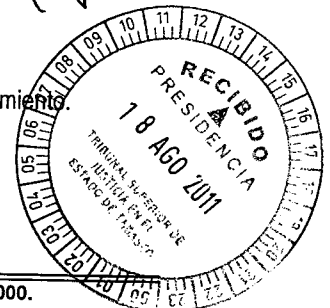


**ATENTAMENTE**  
**"Sufragio efectivo, No reelección"**

**MAG. LILIAN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

*Recibido  
18 de Agosto  
14:30 hrs.*

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.







Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/234/11

Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto, de 2011.

MAG. EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ  
PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA PENAL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

"...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
"Sufragio efectivo. No reelección"

MAP. LILIAN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.

*18/08/2011*



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/235/11

Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto de 2011

MAG. NICOLAS TRIANO RUEDA  
PRESIDENTE DE LA TERCERA SALA PENAL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/JUTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

“...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]...”

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

*Manuel  
18/ago/11*



ATENTAMENTE  
“Sufragio efectivo. No reelección”

MAP. LILIAN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/236/11

Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto, de 2011.

MAG. GUADALUPE PEREZ RAMIREZ  
PRESIDENTA DE LA CUARTA SALA PENAL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

"...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

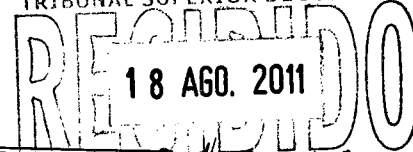


ATENTAMENTE  
Sufragio efectivo. No reelección"

M.P. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000

Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2128

Correo: liliannbrown@mail.tsj-tabasco.gob.mx

071357 de 36099  
PRESIDENCIA DÉCIMA SEPTIMA SALA PENAL



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/237/11

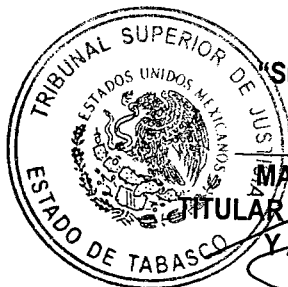
Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto, de 2011.

MAG. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO  
PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA CIVIL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

"...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

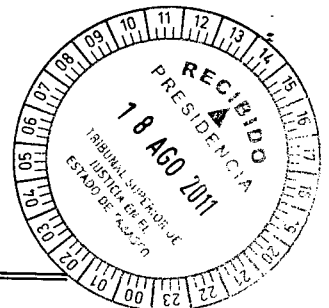


ATENTAMENTE  
"Sufragio efectivo. No reelección"

MAG. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

18 Agosto 2011  
14:30 hrs.

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.





Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/238/11

Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto, de 2011.

MAG. LEONEL CACERES HERNANDEZ  
PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA CIVIL  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

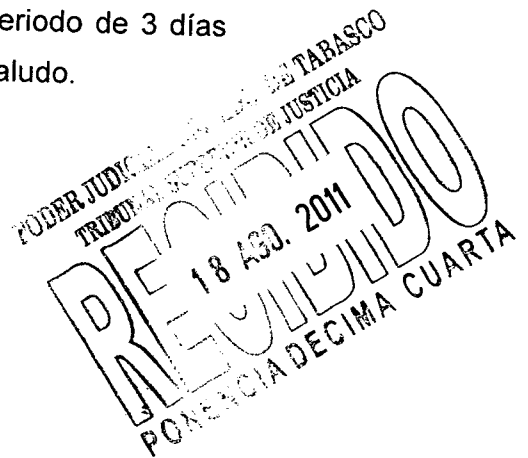
"...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
"Sufragio efectivo. No reelección"

MAG. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/239/11

Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto, de 2011.

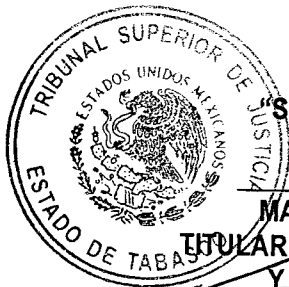
LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

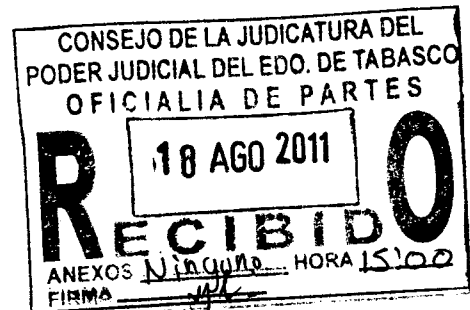
“...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]...”

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
“Sufragio efectivo, No reelección”

MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/240/11

Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto, de 2011

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO  
SECRETARIO DEL PLENO Y SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PRESENTE.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

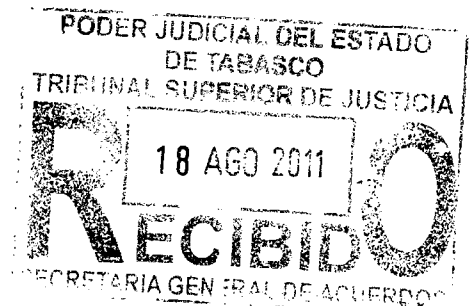
“...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]...”

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
“Sufragio efectivo, No reelección”

MAP. LILIAN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/241/11

Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto, de 2011

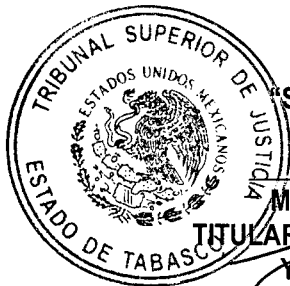
A TODOS LOS JUECES PENALES DEL ESTADO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

**"...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]..."**

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
"Sufragio efectivo. No reelección"

MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.



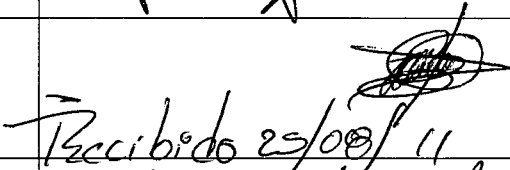
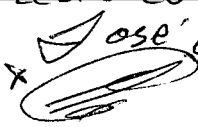
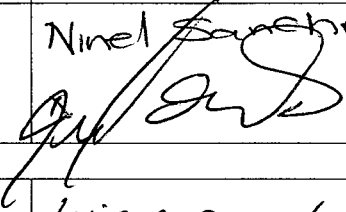


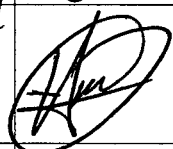
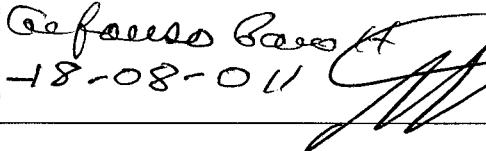




ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/OM/UT/241/11

ADSCRIPCIÓN	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO PRIMERO PENAL	26/08/2011 [Signature]
JUZGADO SEGUNDO PENAL	[Signature] 29-08-2011 11:00 P.M.
JUZGADO TERCERO PENAL	29-08-11 [Signature]
JUZGADO CUARTO PENAL	30/08/2011 [Signature]
JUZGADO QUINTO PENAL	29/8/11 [Signature]
JUZGADO SEXTO PENAL	Antonio Gacirua [Signature] Graciela Dque 2. S.
JUZGADO DE PENAL DE BALANCAN	29-08-11 [Signature]
JUZGADO DE PRIMERO PENAL DE CÁRDENAS	Gabriel Chi Reyes 18 Agosto 2011
JUZGADO DE SEGUNDO PENAL DE CÁRDENAS	Gabriel Chi Reyes 18 Agosto 2011
JUZGADO DE PENAL DE CENTLA	[Signature]
JUZGADO DE PENAL DE COMALCALCO	Recibido 18/08/11 Juan Daniel Choblen
JUZGADO DE PENAL DE CUNDUACAN	Romero Lopez -29-08-11



JUZGADO DE MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	 29/08/11 Nancy Adell
JUZGADO DE PRIMERO PENAL DE HUIMANGUILLO	Recibido A don Juan Pablo Luis 2 19-08-11 
JUZGADO DE SEGUNDO PENAL DE HUIMANGUILLO	
JUZGADO DE MIXTO DE JALAPA	Recibido 29/08/11 
JUZGADO DE PENAL DE JALPA DE MENDEZ	Jose de la Cruz 18/08/2011 
JUZGADO DE MIXTO DE JONUTA	Ninel Sanchez 
JUZGADO DE PENAL DE MACUSPANA	Luis A. Pasado Montano  18/08/11
JUZGADO DE PENAL DE CD. PEMEX	920-2-9011 Dorcas Serrano Cruz
JUZGADO DE PENAL DE NACAJUCA	26/08/2011 Rosario Reyes 
JUZGADO DE PENAL DE PARAISO	Hiram Velazquez  25/08/11
JUZGADO DE MIXTO DE TACOTALPA	Cefaroso Basso 18-08-011 



JUZGADO DE PENAL DE TEAPA	<i>Gloria Martha Simena</i> <i>12/08/11</i>
JUZGADO DE PENAL DE TENOSIQUE	<i>19-08-11</i> <i>Luis Enrique Tena Madero</i>
JUZGADO DE MIXTO DE VILLA LA VENTA	<i>22/08/2011</i> <i>REYNA LOZCO</i>



Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/242/11

Villahermosa, Tabasco, 17 Agosto de 2011.

A TODOS LOS JUECES CIVILES DEL ESTADO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911) y que a la letra dice:

**"...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]..."**

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
"Sufragio efectivo. No reelección"

MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- Archivo.



ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/OM/UT/242/11

ADSCRIPCIÓN	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO PRIMERO CIVIL	Recebo: Mariana Ariza 18/08/11
JUZGADO SEGUNDO CIVIL	Recebo: Mariana Ariza 18/08/11
JUZGADO TERCERO CIVIL	Recebo: Mariana Ariza 18/08/11
JUZGADO CUARTO CIVIL	Recebo: Mariana Ariza 18/08/11
JUZGADO QUINTO CIVIL	Recebo: Mariana Ariza 18/08/11
JUZGADO SEXTO CIVIL	Recebo: Mariana Ariza 18/08/11
JUZGADO DE CIVIL DE BALANCAN	Sra Graciela Dacruz-S Poner Balancan. 24-08-11 Gabriel Chu Rojas
JUZGADO DE PRIMERO CIVIL DE CÁRDENAS	18 Agosto 2011 Gabriel Chu Rojas
JUZGADO DE SEGUNDO CIVIL DE CÁRDENAS	18 Agosto 2011 Gabriel Chu Rojas
JUZGADO DE CIVIL DE CENTLA	-Dolores Hdez 18/08/11
JUZGADO DE PRIMERO CIVIL DE COMALCALCO	Juan D. Zamora - 18/08/11
JUZGADO DE SEGUNDO CIVIL DE COMALCALCO	Juan D. Zamora - 18/08/11



JUZGADO DE CIVIL DE CUNDUACAN	Ramiro Lopez 29-08-11
JUZGADO DE MIXTO DE EMILIANO ZAPA	29/08/11 Mariano y del Rio
JUZGADO DE CIVIL DE HUIMANGUILLO	Adrian Castillo Gomez 19/08/11
JUZGADO DE MIXTO DE JALAPA	Recibido 25/08/11
JUZGADO DE CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	Jose de la Cruz Ruiz 18/08/2011
JUZGADO DE MIXTO DE JONUTA	Ninel Sanchez Julio Ruiz
JUZGADO DE CIVIL DE MACUSPANA	Luis D. Rosado Montano 18/03/11
JUZGADO DE CIVIL DE CD. PEMEX	29-08-2011 Dailin Salgado Canales
JUZGADO DE CIVIL DE NACAJUCA	26/08/2011 Rosario Reyes Morales
JUZGADO DE PRIMERO CIVIL DE PARAISO	Hiram Velazquez 23/03/11
JUZGADO DE SEGUNDO CIVIL DE PARAISO	Hiram Velazquez 23/03/11
JUZGADO DE MIXTO DE TACOTALPA	Adriano Baez 18-08-011



JUZGADO DE CIVIL DE TEAPA	Tilo Ruelas 18/Ago 11
JUZGADO DE CIVIL DE TENOSIQUE	19-08-11 <del>Jose Esteban</del> Justicia Libre y Humana
JUZGADO DE MIXTO DE VILLA LA VENTA	22/08/2011 REYNA LOZANO



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
Dirección de Estadística, Informática y Computación



Oficio No. DEIC/278/2010  
Villahermosa, Tab., A 19 de Agosto de 2011

ASUNTO: **El que se indica.**

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E.**

En relación al oficio TSJ/OM/UT/232/11 respeto a:

*“... La cantidad por año de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1, Inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local.”*

Le informo que dentro de nuestras bases de datos, no tenemos los indicadores correspondientes para clasificar este tipo de información, por lo que no es posible a través de los procesos de consulta, obtener algún resultado al respecto.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
19 AGO 2011

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA: 7:30 p.m.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DÍAZ**  
**DIRECTOR DE INFORMÁTICA**



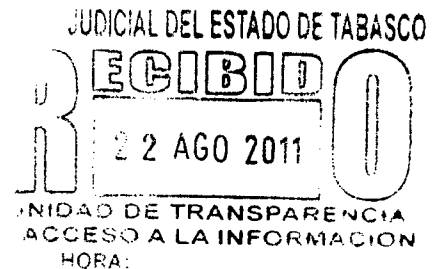


Dependencia: Secretaria General de Acuerdos  
Oficio: 24189

Asunto: Contestando oficio

Villahermosa, Tab., 19 de Agosto de 2011

MAP.LILIAN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.



En contestación a su similar TSJ/OM/UT/240/11 de fecha diecisiete de agosto del presente año, dentro del término concedido, le informo que con respecto a la cantidad de sentencias emitidas por este Tribunal Superior de Justicia relacionadas con el procedimiento de Acción de Revisión Municipal a que se refiere el artículo 65 Fracción I inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, esta Autoridad ha emitido una sentencia dentro de los autos que integran el expediente de Revisión Municipal 01/2008-RA de fecha siete de mayo de dos mil diez, la cual ha causado estado.

En cuanto a las Controversias Constitucionales que a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Tribunal Superior de Justicia, ha emitido una sentencia; con fecha veintiuno de septiembre de dos mil cinco, dicto resolución definitiva dentro de los autos del expediente administrativo 03/2005, originado con motivo del Conflicto de Carácter Jurídico, que se ventiló en esta Autoridad.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.



C. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.

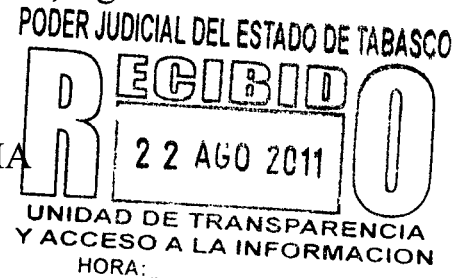


**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Segunda Sala Civil, Décima Cuarta Ponencia**

OFICIO NUM: 16639  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

Villahermosa, Tabasco, Agosto 22 de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**PRESENTE:**



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/238/11, de fecha diecisiete del presente mes y año y recibido en esta ponencia el dieciocho del mismo mes y año arriba citado, informo a usted:

Previa búsqueda en los archivos correspondientes respecto a la cantidad de sentencias emitidas por este Tribunal Superior de Justicia relacionadas con el procedimiento de Acción de Revisión Municipal a que se refiere el artículo 65 fracción I inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, hace constar que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia ha emitido una sentencia dentro de los autos que integran el expediente de Revisión Municipal 01/2008-RA de fecha siete de mayo de dos mil diez, la cual ha causado estado.

En cuanto a las Controversias Constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Tribunal Superior de Justicia, ha emitido una sentencia; con fecha veintiuno de septiembre de dos mil cinco, dictó resolución definitiva dentro de los autos del expediente administrativo 03/2005, originado con motivo del Conflicto de Carácter Jurídico, que se ventiló en esta Autoridad.



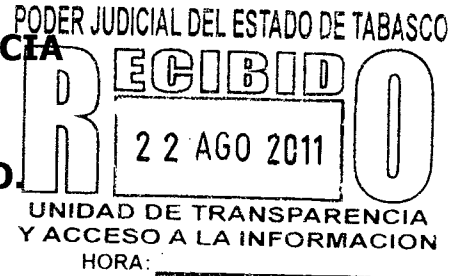
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**MAG. PDTE. DE LA SEGUNDA SALA CIVIL**

**PONENCIA DECIMA CUARTA LIC. LEONEL CACERES HERNANDEZ**

22 de Agosto de 2011.

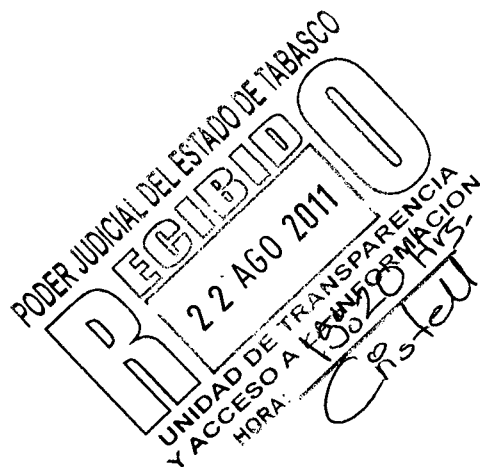
**MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .**



En relación con su oficio número TSJ/OM/UT/235/11, folio PJ/UTAIP/072/2011 (02640911), relacionado con las Acciones de Revisión Municipal y de las Controversias Constitucionales a que se refieren los Artículos 65 Fracción I inciso g) y 61 respectivamente, de la Constitución Política del Estado, me permito manifestarle que, por la naturaleza colegiada de dichas resoluciones, las mismas son resueltas por el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme lo exigen dichos preceptos legales. Por lo que respecto a lo petitionado, y conforme a lo estatuido en el artículo 32 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la información que se solicita deberá ser pedida por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de esta Institución.

A T E N T A M E N T E .

  
**MTRO. NICOLAS TRIANO RUEDA**  
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA  
TERCERA SALA PENAL



**Dependencia:** Primera Sala Civil

**Oficio:** 24043.

**Asunto:** Contestando oficio.

Villahermosa, Tabasco, 22 de agosto de 2011.

MAP. LILIAN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E

Con relación a la información solicitada por usted, en cuanto a la cantidad de sentencias emitidas por este Tribunal Superior de Justicia, referentes a la Acción de Revisión Municipal, establecida por la Constitución Política del Estado de Tabasco; me permito hacer de su conocimiento que a la fecha se ha emitido una sentencia en un procedimiento de esa naturaleza, bajo el expediente 01/2008-RA, de siete de mayo de dos mil diez; la cual ha quedado firme.

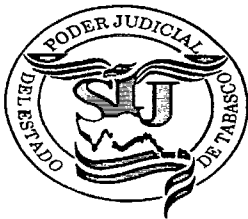
Por lo que hace a los conflictos de Controversia Constitucional, prevista por el artículo 61 de la misma Constitución Política estatal, esta autoridad jurisdiccional, ha emitido una sentencia de fecha veintiuno de septiembre de dos mil cinco, dentro del expediente administrativo número 03/2005, de Conflicto de Carácter Jurídico.

No omito expresar a usted que esta información se ha obtenido de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.



ATENTAMENTE

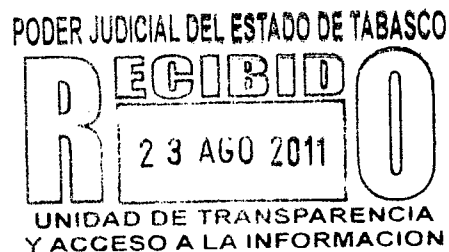
**MAG. BEATRIZ M. VERA AGUAYO.**  
**PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA CIVIL.**



**DEPENDENCIA: CUARTA SALA PENAL**  
**PONENCIA: DÉCIMA SÉPTIMA**  
**OFICIO NÚMERO: 71**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

Villahermosa Tabasco, a 22 de Agosto de 2011.

**C. MAP. LILIAN BROWN HERRERA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**E D I F I C I O.**



Por este medio y en contestación a su similar TSJ/OM/UT/236/IT, de fecha diecisiete de agosto del presente año, recepcionado en esta ponencia a mi cargo con fecha dieciocho de los corrientes, proporciono a usted la información proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos, a efectos de estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud indicada.

*"...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción I Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. [SIC]...": R.- Con respecto a la cantidad de sentencias emitidas por este Tribunal Superior de Justicia relacionadas con el procedimiento de acción de revisión Municipal a que se refiere el artículo 65, Fracción I Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, esta Autoridad ha emitido una sentencia dentro de los autos que integran el expediente de Revisión Municipal 01/2008-RA de fecha siete de mayo de dos mil diez, la cual ha causado estado.*

En cuanto a las Controversias Constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Tribunal Superior de Justicia, ha emitido una sentencia; con fecha veintiuno de septiembre de dos mil cinco, dictó resolución definitiva dentro de los autos del expediente administrativo 03/2005, originado con motivo del Conflicto de Carácter Jurídico, que se ventiló en esta Autoridad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E :**

**LIC. GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTE DE LA CUARTA SALA PENAL**

C.c.p. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.- Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.  
Para su superior conocimiento.- Presente.

**Dependencia:** CONSEJO DE LA JUDICATURA

**Área:** SECRETARIA GENERAL

**Oficio Num.:** SGCJ/PJE/824/2011.

**ASUNTO:** El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, 22 de Agosto de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.**



En atención a su similar **TSJ/OM/UT/239/11**, de fecha ~~17 de los corrientes~~, relacionado con la solicitud de información que le fue hecha vía sistema Infomex Tabasco, registrada bajo el folio **PJ/UTAIP/072/2011**, (02640911), me permito manifestarle:

Que en razón de la naturaleza de los asuntos a que se refiere, los mismos son de la competencia del Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Pleno, siendo éste quien seguramente previa la solicitud que tenga a bien dirigirle, le proporcionará dicha información.

Sin otro particular, aprovecho para expresarle mis distinguidas consideraciones.



**SECRETARIA  
GENERAL**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO.**

**LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ**

c.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, para su conocimiento.----- Presente.

c.c.p. Archivo.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECIBIDO**  
19 AGO 2011  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: 13:50 HRS.  
Cistell.

DEPENDENCIA:	JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.
OFICIO NUM:	638
ASUNTO:	SE RINDE INFORME

Tacotalpa, Tabasco; 19 de Agosto de 2011

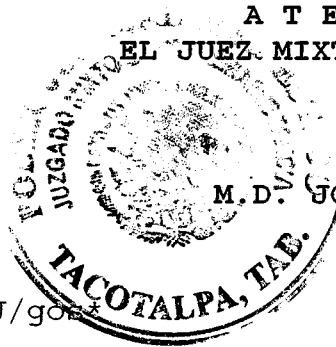
MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Por medio del presente doy contestación a su similar número TSJ/OM/UT/242/11, de fecha diecisiete de agosto del año en curso, informándole que en este Juzgado a mi cargo no se dictó sentencia alguna relacionadas con las acciones de revisión Municipal a que se refiere el artículo 65 Fracción 1, inciso g), de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ni de controversias constitucionales a que se refiere e artículo 61 de la Constitución Local.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efecto correspondiente.

A T E N T A M E N T E  
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ



M.D. JBJ/gor

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECEBIDO**  
19 AGO 2011  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: 10:00 HS.  
Cristell

DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE  
PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM. : 186 J

ASUNTO: RINDIENDO INFORME.

Comalcalco, Tabasco, 19 de agosto de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
P R E S E N T E

En atención a su similar TSJ/OM/UT/241/2011, de fecha 17 de los corrientes, recepcionado en este juzgado el día de hoy, relativo a la información con folio interno No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911), en la cual requiere se le informe respecto a *"La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el artículo 65 Fracción I Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local"*; hago de su conocimiento que en este juzgado no ha se ha dictado ninguna sentencia relacionada con dichas acciones.

Lo anterior, para los fines legales correspondientes.



**ATENTAMENTE**  
EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. RAFAEL MENDOZA ÁLVAREZ.

L'RMA/\*alcm. COMALCALCO, TAB.





DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DE OFC. 2411  
ASUNTO: SE RINDE INFORME

H. CÁRDENAS, TAB., A **19 DE AGOSTO DEL 2011**

MAP. LILIAN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
P R E S E N T E .

En atención a su oficio número TS/OM/UT/241/11, le informo que por lo que respecta a este juzgado, no se ha admitido ninguna sentencia a las que se refiere el artículo 65 Fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de las controversias constitucionales a que refiere el artículo 61 de la Constitución Local.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes.



A T E N T A M E N T E  
LA JUEZA SEGUNDO PENAL DE PRIM. INST.

M.D. ELIA LARISA PÉREZ JIMÉNEZ



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE  
PRIMERA INSTANCIA.  
OFICIO No.: JPM/2611/2011.

ASUNTO: EL QUESE INDICA.

Macuspana, Tab., a 11 de Agosto de 2011.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
22 AGO 2011

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: \_\_\_\_\_

M.A.P. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/241/11, mediante el cual solicita usted relación de "La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el ART. 65 Fracción 1 inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local (sic).."; le comunico que hasta la actualidad no se encuentran registrados ningún caso de esa índole, lo anterior previa búsqueda en los libros de Gobierno e índice, así como del sistema electrónico que se lleva en este Juzgado a mi cargo.

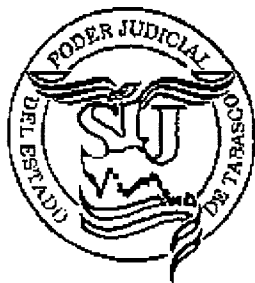
Sin otro particular aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E.  
EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

C.c.p. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TSJ. PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.c.p. EL ARCHIVO DEL JUZGADO.

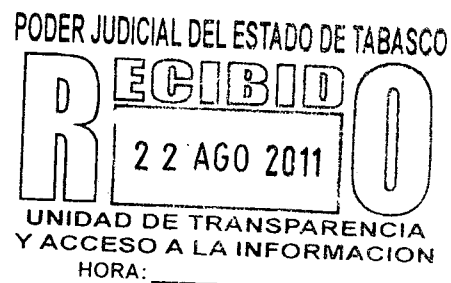


DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE  
PRIMERA INSTANCIA.  
OFICIO NUM: 1843

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Frontera, Tab. a 22 de Agosto del 2011

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/241/11, de fecha 17 de Agosto del presente año, recibido el 19 del mismo mes, me permito informar:

Que este Juzgado a mi cargo no es competente para conocer de las acciones y de las controversias solicitadas; datos que fueron corroborados mediante la minuciosa búsqueda realizada en los archivos del mismo.



**ATENTAMENTE  
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**

**LIC. VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA.**

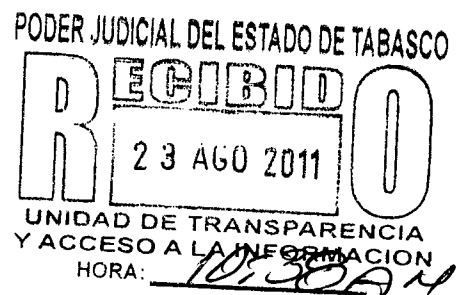
L'VMIL/mpc

**DEPENDENCIA** .- JUZGADO PENAL DE  
PRIMERA INSTANCIA .  
**OFICIO**.- 1018.  
**ASUNTO**.- SE RINDE INFORME

Tenosique, Tabasco a 22 de Agosto 2011

**MA.P. LILIANN BROWN HERRERA.**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En contestación a su oficio numero TSJ/OM/UT/24111, de fecha diecisiete de agosto del año en curso, in formo a usted, que esta autoridad no ha dictado sentencias respecto a las acciones de revisión municipal a la que refiere el Artículo 65 fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, así como de las controversias constitucionales al que hace mención el artículo 61 de la constitución local.

Lo anterior para que surtan sus efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE.

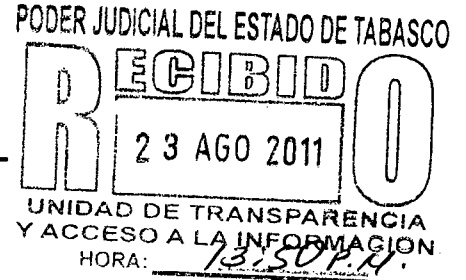
LA JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

**LICDA. GUADALUPE OCHOA MONTERO.**

DEP: JUZGADO PENAL TEAPA, TAB.  
OFICIO: 1490.  
ASUNTO: Contestando oficio.

TEAPA, TAB., 19 DE AGOSTO DE 2011.

**MAD. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/231/11 de fecha diecisiete de agosto del presente año y recibido el diecinueve del mismo mes y año, comunico a usted, que la suscrita no se encuentra facultada para darle la información con respecto a la cantidad de sentencias derivadas del ejercicio de la Acción de Revisión Constitucional que prevé el artículo 65, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; dado que de acuerdo a la Ley Reglamentaria del Artículo 65, Fracción I, Inciso G), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Tabasco y al diverso 14, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; no es jurisdicción de los juzgados penales conocer sobre los mismos, sino que corresponde, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia resolver sobre dicha acción municipal.

Ahora bien, por la premura del tiempo y como asesoría le puedo indicar que solicite el informe a los presidentes de salas (por que al Pleno no creo que le de tiempo); ya que en el Poder Judicial no se cuenta con una sala constitucional como en otros estados, que es la encargada de resolver sobre las acciones de inconstitucionalidad de normas expedidas por los ayuntamientos municipales.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración en el teléfono 3582000 extensión 3521.

**ATENTAMENTE.**  
**JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**LICDA. MARITZA MEDINA CUSTODIO**



TEAPA, TABASCO.

Smja.



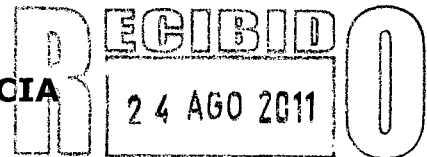
DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIMERA, INST.  
CD. PEMEX, MAC. TAB.

OFICIO NUM. :1198 /OP

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. PEMEX, MACUSPANA, TAB. 24 DE AGOSTO DEL 2011

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
P R E S E N T E**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA: \_\_\_\_\_

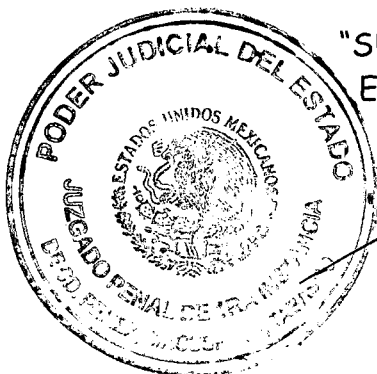
En atención a su oficio TSJ/OM/UT/241/2011 de fecha diecisiete de agosto del presente año, mediante el cual solicita al suscrito, colaboración para responder la solicitud de información recibida en esa Unidad de Transparencia y Acceso a la Información a su digno cargo, al respecto informo a Usted lo siguiente:

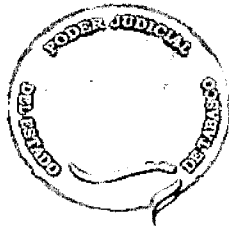
Que en este Juzgado Penal de Primera Instancia de Ciudad Pemex, no se han emitido sentencias respecto de las acciones de revisión municipal a que se refiere el artículo 65 fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de dicha Constitución Local, en virtud de que únicamente son facultades del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dirimir conflictos de carácter jurídico a los que se refiere el último de los artículos citados.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. JOSE TILO PEREZ SANCHEZ.



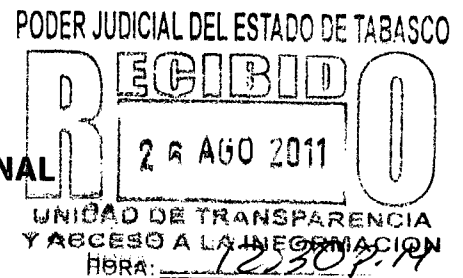


**DEPENDENCIA:** JUZGADO PRIMERO PENAL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
**OFICIO NO:** 1330

A S U N T O: Se rinde informe.

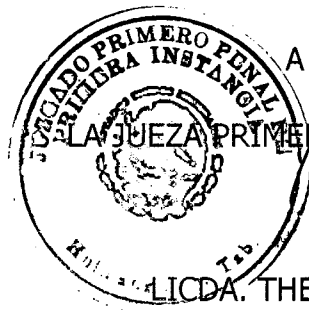
Huimanguillo, Tabasco, a 25 de Agosto de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION, DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO;  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**



Por medio del presente y en relación a su atento oficio número TSJ/OM/UT/241/11, de fecha 17 de agosto del presente año, donde solicita **informe de sentencias emitidas por el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal**; hago de su conocimiento que este juzgado no es competente para realizar las mismas, ya que se realizó una búsqueda en el mismo, sin encontrar información alguna.

Sin otro particular que manifestarle, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LA JUEZA PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. THELMA ELENA LASTRA OSORIO.

**DEPENDENCIA : JDO. PRIMERO PENAL.**

**OFICIO NUM : 3222**

**ASUNTO : INFORME.**

Villahermosa, Tab., a 29 de Agosto de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H.  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .**



En atención al oficio número TSJ/OM/UT/241/11, de fecha diecisiete de agosto del presente año, hago de su conocimiento, que previa búsqueda minuciosa en los diversos libros que se llevan en el juzgado, así como en el sistema de gestiones, no se encontró ningún dato en relación con sentencias emitidas respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el artículo 65 Fracción I, Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local.

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE,  
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIM. INST.**

**DR. FERNANDO ALBERTO MARTÍNEZ ARGAEZ**



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO No: 1056  
ASUNTO: Informe  
Balancán, Tab., Agosto 26 de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO  
30 AGO 2011

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: 07:54 P.M.

En contestación a su oficio número TSJ/OM/UT/241/11, de fecha Diecisiete (17) de Agosto del presente año, INFORMO que de la revisión minuciosa practicada en los archivos de este Juzgado Penal a mi cargo, no se encontró registro alguno de expediente en el que conste sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de las Acciones de Revisión Municipal; y de las Controversias Constitucionales, a que se refieren los artículos 61, y 65 Fracción I, Inciso G), respectivamente, de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

Sin otro particular le envío cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE  
EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
M. D. MANUEL CABRERA CANSINO.

BALANCAN, TAB.

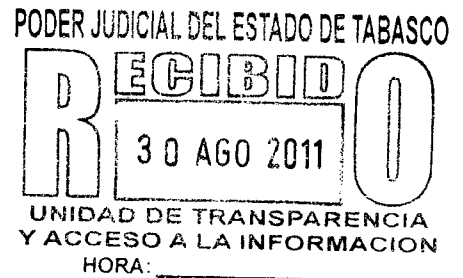


DEPENDENCIA: JUZGADO TERCERO PENAL  
OF. NUMERO: 263

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Villahermosa, Tabasco, Agosto 30 del 2011.

Mtra. Lilian Brown Herrera  
Vocal del Organó Estatal de Administración  
de bienes asegurados del H. Tribunal Superior  
de Justicia del Estado.  
Presente.

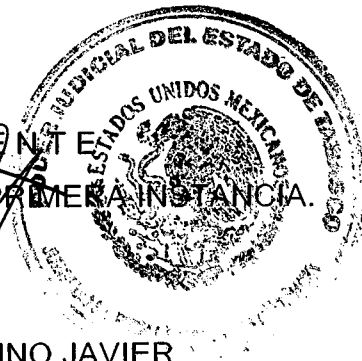


Por medio del presente y en atención a su oficio número TSJ/OM/UT/241/11, de fecha diecisiete de agosto del año en curso, me permito informar a Usted que no se ha emitido sentencia alguna, respecto a las acciones de revisión Municipal a que se refiere el artículo 65, fracción 1, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local.

Sin otro particular que atender, me despido de usted y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. DOLORES CERINO JAVIER



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo. Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia.  
aoc.\*\*



DEPENDENCIA : JDO. QUINTO PENAL  
OFICIO NUM : 559

**ASUNTO : INFORME**

Villahermosa, Tab., a 29 de Agosto de 2011

**MAP. LILIAN BROWN HERRERA  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL TABASCO.  
P R E S E N T E .**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
30 AGO 2011

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: \_\_\_\_\_

En relación al oficio número TSJ/OM/UT/241/11, de fecha diecisiete de los corrientes, hago de su conocimiento que en este Juzgado a mi cargo, no existe ninguna sentencia emitida respecto de las acciones de revisión municipal a que se refiere el artículo 65 fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local.

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE  
JUEZ QUINTO PENAL  
DEL CENTRO, TABASCO**

**LIC. JOSE JESUS DE LA ROSA ROSALES.**



**DEPENDENCIA:** JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

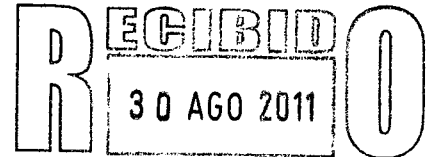
**OFICIO:** 2854

**ASUNTO:** SE ENVÍA INFORMACIÓN.

Cunduacán, Tab., 30 de Agosto de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: \_\_\_\_\_

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/241/11, del diecisiete (17) de los corrientes y recibido en esta fecha, le informo que en este Juzgado no se ha emitido ninguna sentencia respecto a acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local.

ATENTAMENTE.

JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.



M.D. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA.

Amhg\*

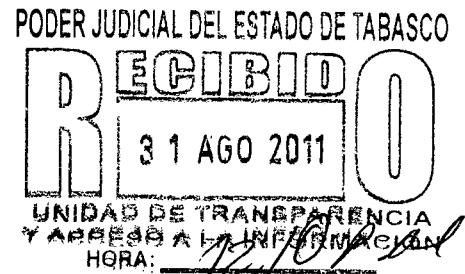
CUNDUACAN

DEPENDENCIA: JDO. PENAL DE PRIM. INST.  
OFICIO NUM.: 2648.

**A S U N T O: EL QUE SE INDICA.**

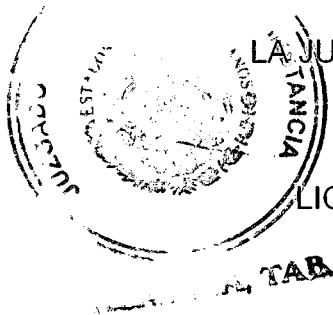
NACAJUCA, TAB. AGOSTO 31 2011

MAP.LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención al oficio número TSJ/OM/UT/241/2011 de fecha 17 de Agosto del presenten año, comunico a usted, que no es posible dar la información solicitada, ya que esta autoridad no es competente para conocer respecto de las acciones de revisión municipal que se refiere el artículo 65 fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes.



ATENTAMENTE  
LA JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. PATRICIA SÁNCHEZ ROMERO

DEPENDENCIA: JUZGADO CUARTO PENAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
OFICIO NUM: JP 147.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Villahermosa, Tabasco; 30 de Agosto de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E:



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/241/11 de fecha diecisiete de agosto del presente año, me permito informar a Usted, respecto a lo solicitado en el mismo, que esta Judicatura a mi cargo no ha tramitado ninguna causa en cuestión.

Sin más sobre el particular, reciba mi abrazo afectuoso.



A T E N T A M E N T E  
LA C. JUEZA CUARTO PENAL DEL PRIMERA  
INSTANCIA DE CENTRO.

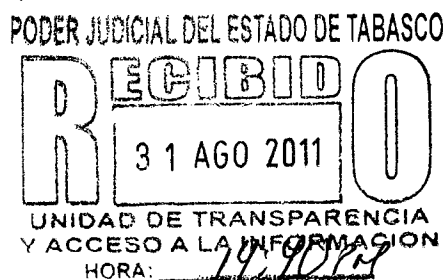
MDP. GUADALUPE VAZQUEZ BAEZA.

DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE 1ª. INST.  
OFICIO NUMERO: 1302

ASUNTO: El que se indica.

Paraíso, Tab., Agosto 31 de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA,**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



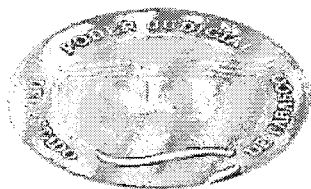
En atención a su oficio número TS/J/OM/UT/241/11, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, informo a Usted, que en este Juzgado Penal de Primera Instancia a mi cargo, no existe cantidad por año de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el artículo 65 Fracción 1 inciso g) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Artículo 61 de la Constitución Política Local (SIC)

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO

mqi



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL DE  
CARDENAS, TABASCO  
OFICIO NUMERO: JPPC/2694/2011

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. Cárdenas, Tabasco, 24 de Agosto del 2011.

**MAP. LILIANN BRIOWN HERRERA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.



En relación a su oficio numero TSJ/OMUT/241/11, de fecha 17 de Agosto del año actual, al respecto informo a usted, que ninguna.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**EL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**LIC. RAUL ARREOLA RAMON.**

CARDENAS, TAB



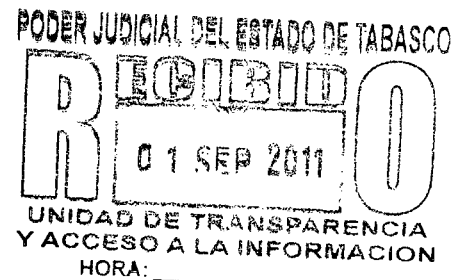


DEPENDENCIA: JUZGADO SEXTO PENAL  
OFICIO NUMERO: 4422/J

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION SOLICITADA.

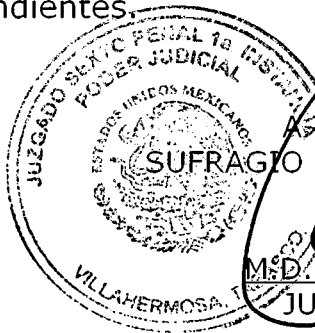
Villahermosa, Tabasco; a 01 de septiembre de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H.  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/241/11, de fecha diecisiete de agosto del presente año, recibido en éste Juzgado el día treinta del mes y año antes mencionado, mediante el cual solicita se le informe en relación a la solicitud registrada por esa Unidad a su cargo, bajo el folio No. PJ/UTAIP/072/2011 (02640911), me permito informarle que en éste Juzgado a mi cargo, **no existe ninguna sentencia emitida respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el artículo 65 Fracción 1 inciso g)**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **ni de controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local.**

Lo que informo a usted, para su conocimiento y efectos correspondientes.



ASTENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

M.D. NINA LEON GUZMAN.  
JUEZA SEXTO PENAL.

M.D. 'NLG/mtco.

C.c.p. Archivo

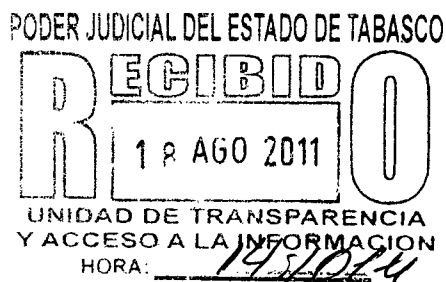
Dependencia: Juzgado Segundo Civil.

Oficio: 2939.

Asunto: se remite informe.

Villahermosa, Tabasco; 18 de agosto 2011.

MAP, LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.  
P R E S E N T E.



En cumplimiento al oficio TSJ/OM/UT/242/11, le comunico que respecto a las acciones de revisión municipal que refiere el artículo 65 fracción 1, inciso g), de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco y de las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 del citado ordenamiento, esta autoridad ninguna sentencia a dictado, cabe mencionar que los procedimientos citados es competente para conocer los mismos, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA JUEZA SEGUNDO CIVIL

LIC. MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA. VILLAHERMOSA, TAB.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECIBIDO**  
19 AGO 2011  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: 13:30 H.S.

**DEPENDENCIA:** TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMERA INSTANCIA.

**OF. NUM.:** 3452

**ASUNTO:** SE RINDE INFORME.

**VILLAHERMOSA, TAB; 19 DE AGOSTO DE 2011.**

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.**

En atención a su similar TSJ/OM/UT/242/11 de diecisiete de agosto del año en curso, me permito informarle que este juzgado en los últimos años no ha emitido sentencias en relación a las acciones de revisión municipal a que se refiere el Artículo 65 Fracción I, Inciso g) de la Constitución Política del Estado, ni de controversias constitucionales a que se refiere el Artículo 61 de la Constitución Local.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
LA C. JUEZA TERCERO DE LO CIVIL**

  
**LIC. LORENA DENIS TRINIDAD.**



DEPENDENCIA: Juzgado Sexto Civil.

OF. NÚM. 3018.

ASUNTO: Se informa.

Villahermosa, Tabasco, agosto 19 de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E**

En atención al oficio TSJ/0M/UT/242/2011 de fecha 17 de agosto del año en curso, le informo que en el Juzgado a mi cargo con relación a:

- Sentencias emitidas en este Juzgado respecto de acciones de revisión Municipal a que refiere el artículo 65 fracción I inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. **No se ha dictado ninguna ya que conforme al citado precepto constitucional dichas acciones deben plantearse ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**
- Controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local. **No existe.**

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

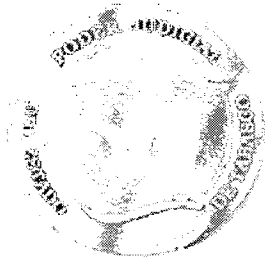
ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ  
JUEZA SEXTO DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
19 AGO 2011

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
HORA: 13:30 hrs

Cristell



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS TABASCO. OFICIO: 2434.

**RECIBIDO**  
19 AGO 2011

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: 15:32 Hrs.

CÁRDENAS, TAB, AGOSTO 19 DE 2011.

*Cristell.*

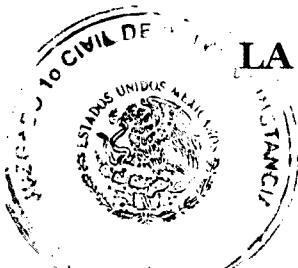
**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E:**

*En contestación al oficio numero TSJ/OM/UT/242/2011 de fecha diecisiete de agosto de dos mil once, le hago de saber que después de hacer una revisión minuciosa en este juzgado a mi cargo no se encontró ningún caso de sentencias respecto de las acciones de revisión municipal, a que se refieren los Artículos 61 y 64 fracción 1 inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.*

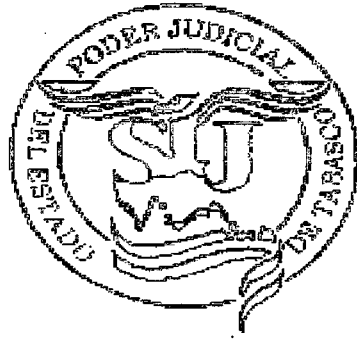
*Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE:**

**LA C. JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**



**LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCÍA .**



Dependencia: Juzgado Primero Civil

Asunto: Constancia de inexistencia de expediente

Villahermosa, Tab., A 22 de agosto de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.

PRESENTE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
22 AGO 2011

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

En atención a la solicitud que hace <sup>HORA:</sup> ~~mediante oficio número~~ TSJ/OMT/242/2011, le informo a usted, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los registros, libros de gobierno y de índice que obran en este juzgado a mi cargo, no se encontró juicio tramitado respecto de acciones de revisión municipal a que se refiere el artículo 65 fracción 1 inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ni de Controversias Constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local.

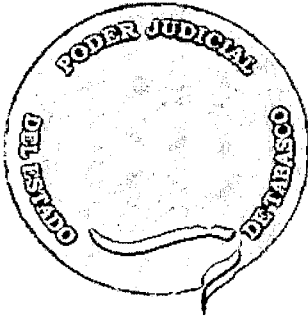
Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes

ATENTAMENTE.

LA C. JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO

M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.

c.e.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo. Magistrado Presidente del TSJ. Para su conocimiento.



**DEPENDENCIA:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

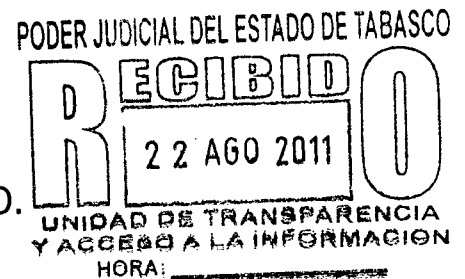
**OFICIO NUM.:** 2348-2011.

**A S U N T O:** EL QUE SE INDICA

**COMALCALCO, TABASCO, AGOSTO 22 DEL 2011.**

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO.



Con el presente y en atención al oficio número TSJ/OM/UT/242/11, de fecha 17 de agosto del 2011, le informo lo siguiente: **Que en este juzgado a mi cargo, no existen sentencias respecto de acciones de revisión Municipal a que se refiere el artículo 65, fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ni controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

**LIC. OSCAR PÉREZ ALONSO.**

LIC'OPA/L'Acm\*



Dependencia: ~~JUZGADO SEGUNDO CIVIL~~  
 Of. No. \_\_\_\_\_  
 2921-2011.-  
 Exp. No. \_\_\_\_\_  
 \* \* \*

ASUNTO: CONTESTANDO OFICIO NUM. TSJ/OM/UT/242/11.-

H. Cárdenas, Tab., a 22 de agosto de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUD.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.  
 PRESENTE:**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECIBIDO**  
 22 AGO 2011  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 HORA: \_\_\_\_\_

*Por este medio y en atención a su oficio numero TSJ/OM/UT/242/11, de fecha diecisiete de agosto de dos mil once, hago del conocimiento que en este juzgado a mi cargo, no se ha dictado ninguna sentencia con respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el articulo 65, fracción 1, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que informo lo anterior, para los efectos legales correspondientes.*

*Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE:**

*Sufragio Efectivo. No Reelección.*

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

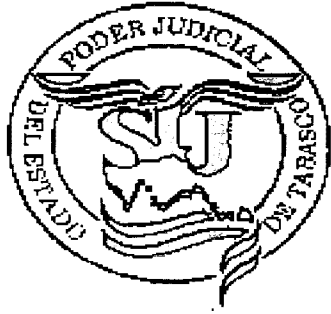


**M.D. NORMA EDITH CÁCERES LEÓN.**

c.c.p.- archivo.

\* rvh.- CARDENAS, TAB.





DEPENDENCIA : JDO. 4TO. CIVIL  
OFICIO NUM. 3045/2011

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Villahermosa, Tabasco. 22 de Agosto de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA**  
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/242/11, del diecisiete del mismo mes y año, respecto a la solicitud de información registrada bajo el folio PJ/UTAIP/072/2011, que a la letra dice:

“...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia en las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 fracción 1, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local.”

Al respecto le informo:

Que son facultades exclusivas del Tribunal Superior de Justicia, funcionando en pleno, dirimir los conflictos de carácter jurídico que surjan entre los Municipios y cualquiera de los otros dos Poderes del Estado, así como la posible contradicción entre un acto o disposición de carácter general emitida por el cabildo con alguna disposición contemplada en la Constitución Local.

En ese sentido, solamente el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, al ser el único competente para conocer de las acciones de revisión municipal y las controversias constitucionales a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es el que está, en todo caso, en posibilidad de proporcionar la información solicitada, ya que los Juzgados Civiles, conforme al numeral 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, no tienen competencia explícita para conocer de dichas figuras jurídicas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ROD. SILVIA VILLALPANDO GARCÍA.  
JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

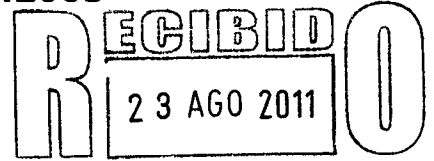


**OFICIO**

**JUZGADO: CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**OFICIO NO. 2003**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

FRONTERA, CENTLA, TAB., A 22 DE AGOSTO DEL 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA EN EL ESTADO.  
P R E S E N T E .**

Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/OM/UT/242/11 de fecha diecisiete de agosto del dos mil once, informo a Usted, lo siguiente:

1.- No se han radicado en este juzgado asuntos en donde se hayan ventilado Acciones de Revisión Municipal a que se refiere los artículos 61 y 65 Fracción 1 inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

2.- En consecuencia no ha recaído sentencia alguna en dichos asuntos toda vez que no se ha tramitado en este juzgado juicios en donde los servidores públicos y hayan cometido faltas u omisiones en los intereses públicos así como tampoco contradicciones entre actos o disposiciones de carácter general emitida por el cabildo con alguna disposición contemplada en la constitución local.

Habiendo dado cumplimiento al oficio me despidió de Usted, reiterándole mi lealtad y respeto.

**A T E N T A M E N T E .**

**LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**M.P. ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ.**





DEPENDENCIA : JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INST.

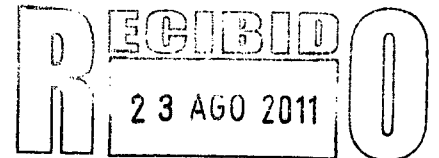
OFICIO NUM.: 3129

ASUNTO: Se contesta oficio

Vhermosa., Tab., Méx.; viernes, 19 de agosto de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA: .....

En contestación a su oficio TSJ/OM/UT/242/11, de fecha 17 de agosto del presente, le informo que se realizó una búsqueda en los libros de Índice y de Gobierno que se llevan en este juzgado así como en el sistema esfera, y no se lleva juicio entre entidades municipales o controversias a los que hace referencia.

**A T E N T A M E N T E**  
JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. VERONICA LUNA MARTINEZ.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n. col. Atasta de Serran, Vhermosa., Tab. Mex. (Frente al recreativo de Atasta) C.P.86100

Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tels y fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 106



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera  
Instancia.

OFICIO NUM: 338

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, 22 agosto de 2011

MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN.  
PRESENTE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: 10:10 AM

En atención a su oficio  
TSJ/OM/UT/242/11, de fecha 17 de agosto del presente año,  
informa a Usted que no hay ninguna sentencias emitida por el  
Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión  
Municipal a que se refiere el articulo 65 Fracción 1 Inciso g), de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de  
las controversias constitucionales a que se refiere al Art. 61 de la  
Constitución Local SIC.

ATENTAMENTE  
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO  
SUAREZ, TABASCO.

LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

---

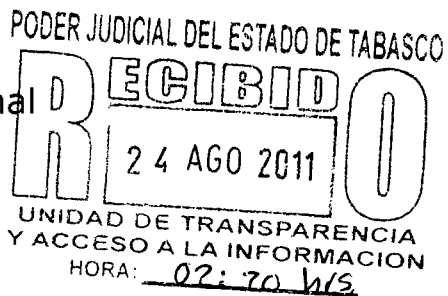
Calle Guadalupe Victoria esq. con Vicente Guerrero s/n, col. Lázaro Cárdenas  
del Río, Tenosique de Pino Suárez., Tab. Mex. C.P.86901  
Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz  
Tel. (01993) 3582000 Ext. 3021



**DEPENDENCIA:** Juzgado Civil 1ra Instancia  
**NUM. DE OF.** 1972-2011  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA

Huimanguillo, Tabasco, Agosto 22 del 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Y Acceso a la Información del H. Tribunal  
Superior de Justicia en el Estado.  
Villahermosa, Tabasco.  
p r e s e n t e:



Por este conducto y en atención al oficio número TSJ/OM/UT/242/11, recibido el 22 de agosto de este año, hago saber lo siguiente:

Que la suscrita no tiene conocimiento que se hayan planteado algunos de los casos específicos a que se refieren los numerales señalados en el oficio antes referido; y de darse el caso en su oportunidad lo haré de conocimiento.

Sin otro particular envío cordiales saludos y quedo de Usted.



**A T E N T A M E N T E**  
**LA JEFERA**  
**LA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ

Huimanguillo, Tab.



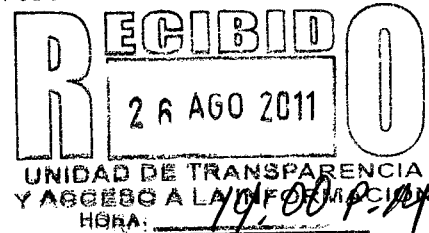
Dependencia: Juzgado Primero Civil de 1ra. Inst.

Oficio No. 154

Asunto: El que se indica.

Paraíso, Tabasco, a 26 de Agosto del 2011.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
P R E S E N T E.

En relación al oficio número TSJ/OM/UT/242/2011, recibido en ésta fecha, informo que no se ha dado tramite a ninguna acción de las señaladas en su simil, y por tanto ninguna sentencia al respecto se ha dictado en este Juzgado.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PARAISO

LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LUZDA. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

Rac.



DEPENDENCIA: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

OFICIO NÚMERO: **2274.**

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**

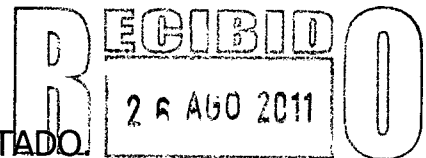
**COMALCALCO, TABASCO, 25 DE AGOSTO DE 2011.**

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA.**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: \_\_\_\_\_

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/242/11 de fecha diecisiete de agosto del presente año, le comunico que en este juzgado a mi cargo, no se emitió sentencia alguna respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el artículo 65 fracción 1 inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local. (SIC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

~~LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.~~

**M.D. NORMA ALICIA CRUZ OLÁN.**

COMALCALCO, TAB

M.D.NACO/lcbc.\*\*

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.**

Ubicado: Boulevard Leandro Rovirosa Wade, calle Otto Wolter Peralta S/N.

Col. Centro. (Por la Biblioteca Municipal). C. P. 86300.

Tel. 01 (993) 3-58-20-00 Ext. 3140



DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL DE PRIM. INST.  
OFICIO No. 610  
ASUNTO: El que se indica

Balancán, Tabasco, a 25 de Agosto de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA.**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION.  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/242/11 de fecha diecisiete del actual, y recibido con ésta fecha, me permito informarle que en este juzgado a mi cargo no se ha emitido ninguna sentencia respecto de las acciones de revisión municipal a que se refiere el art. 65 fracción 1 inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ni de las controversias constitucionales a que se refiere el art. 61 de la Constitución Local.

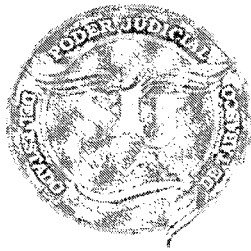
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

  
LIC. AGUSTIN SANCHEZ FRIAS.

Gpe.





**DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL**  
**OFICIO NO:277**  
**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**PARAISO, TABASCO A 29 DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE**

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA.**

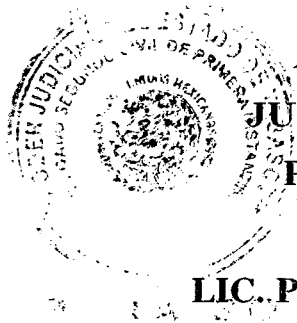
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**PRESENTE:**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECIBIDO**  
 29 AGO 2011  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
 HORA: 14:25

En cumplimiento, al oficio numero TSJ/OM/UT/242/11 de fecha Diecisiete de Agosto del dos mil, me permito informar a usted, que en virtud de que este Juzgado fue creado a partir del día Veinte de Junio del presente año, no ha emitido sentencia de acciones de revisión municipal, y así mismo me doy como enterado, que dicha unidad de sistema infomex, quedo registrado con el número de folio PJ/UTAIP/072/2011.(02640911).Todo lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.



**ATENTAMENTE**  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL DE**  
**PRIMERA INSTANCIA**

**LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO**

C.C.P. DR. Rodolfo Campos Montejo-Magistrado Presindete Del TSJ.- para su superior CONOCIMIENTO  
 C.C.P.- Archivo.



Dependencia : Juzgado Civil de Primera Inst.

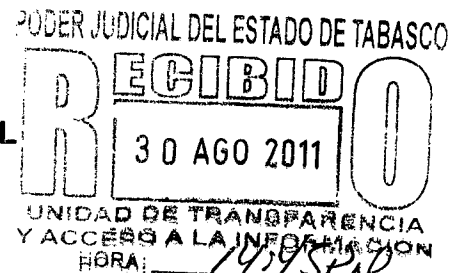
Oficio No. **2676**

**Asunto:** El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; martes, 30 de agosto de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

Presente.



En cumplimiento a su oficio número TSJ/OM/UT/242/11 de fecha diecisiete del presente mes y año, recibido en este juzgado el día de ayer, le informo lo siguiente:

Es material y jurídicamente imposible que en este Juzgado exista sentencia respecto a la información solicitada porque la REVISIÓN MUNICIPAL prevista en el artículo 65 fracción 1 inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la propia ley, corresponde al **PLENO del Tribunal Superior de Justicia del Estado** conocer y resolver; por lo que expongo tal situación para los efectos que procedan.

Le reitero mi respeto, enviándole un cordial saludo.





Dependencia: Juzgado Civil de Primera Inst.

Oficio No. 1640

Asunto: El que se indica.

Teapa, Tab., a 30 de agosto de 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
30 AGO 2011

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: 12:25 PM

Por medio del presente comunico a Usted, en atención a lo solicitado por oficio numero **TSJ/OM/UT/242/11**, del 17 de agosto de 2011, que previa búsqueda en los archivos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en el municipio de Teapa, Tabasco, a mi cargo, no se encontró dato alguno de que exista sentencia respecto de **controversias constitucionales y acciones de revisión municipal**, a que se refieren los artículos 61 y 65, fracción I, inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, pues corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, conocer de esos asuntos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA



**LICDA. CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**

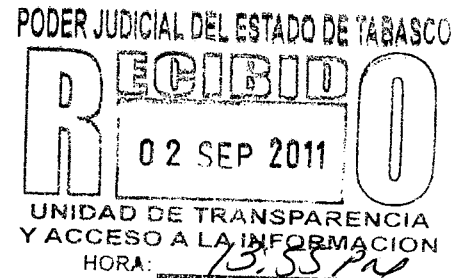
Juzgado Civil de Primera Instancia, Plaza Independencia No. 143-A  
Col. Centro, C.P. 86800.

Dependencia: juzgado civil

Oficio no. 2244 .

Cunduacán, Tab., a 31 de Agosto de 2011.

**M.A.P. Liliann Brown Herrera**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información del Tribunal**  
**Superior de Justicia del Estado,**  
**Villahermosa, Tabasco.**



En cumplimiento al oficio número TSJ/OMUT/242/11, de diecisiete de agosto del presente año, informo que respecto a lo peticionado no se ha dictado sentencia en ninguno de los asuntos de conformidad a lo establecido en el artículo 65 fracción 1 inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local, en este juzgado a mi cargo.

Sin otro particular le envió un afectuoso saludo.

**Atentamente**  
**La jueza civil de primera instancia.**

**Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández.**



**DEPENDENCIA:** JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO.  
**NUM. DE OFICIO:** 3037/J/2011  
**ASUNTO:** SE RINDE INFORMACION SOLICITADA.

Macuspana, Tab., a 19 de agosto del 2011.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/242/11** de fecha diecisiete de agosto del presente año, y recibido el día de hoy, respecto a la solicitud que hace informo a usted lo siguiente:

Que en este juzgado a mi cargo, no se ha dictado ninguna sentencia derivada de las acciones de revisión municipal a que se refiere el artículo 65 fracción 1 inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las Controversias constitucionales a que se refiere el Artículo 61 de la Constitución Local.

Lo que informo a usted para los efectos legales correspondientes.

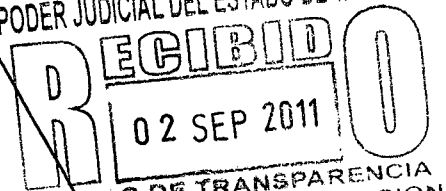


MACUSPANA, TAB.

**ATENTAMENTE.**  
**FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**LIC ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

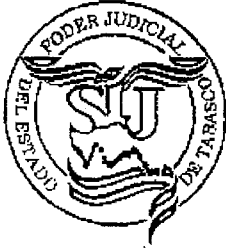


UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA:

*A: 5:13.*  
*Cristell*

L'AOC/mhl.



**Dependencia:** Juzgado mixto de 1ra. Inst.

de Jonuta, Tabasco.

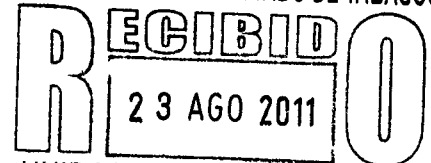
**Oficio No.** 612

**Asunto:** Se rinde informe.

Jonuta, Tab., a 19 de Agosto 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

En atención a su oficio número TSJ/OMUT/241/11 de

fecha diecisiete de agosto del dos mil once, le manifiesto lo siguiente:

Respecto a la información solicitada este Juzgado no resulta ser competente ni facultado para conocer de las acciones de revisión municipal ni de controversias constitucionales, como se puede observar en los arábigos 65 Fracción 1, inciso g), 61 y 68 de la Constitución Local. No omito manifestarle que quien debe conocer de dicha información resulta ser el Pleno del Tribunal superior de Justicia del Estado de Tabasco, de acuerdo a los preceptos citados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

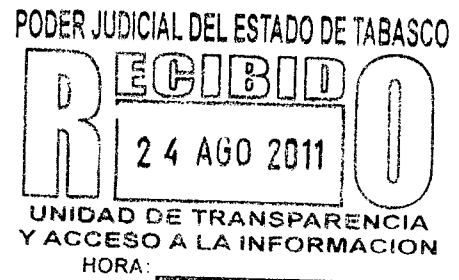
**M.D. MOISÉS PALACIOS HERNANDEZ.**

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE la. INST.  
OFICIO No. 1887

ASUNTO: El que se indica.

Villa la Venta, Huimanguillo, Tab., Agosto 23 de 2011.

MAP. LILIANA BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL EDO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO



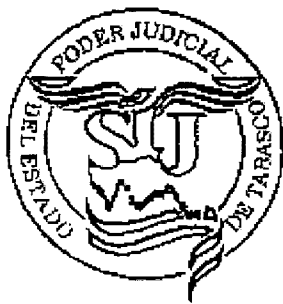
En atención a sus oficios número TSJ/OM/UT/242 y 242/2011, de fechas 17 de Agosto del año en cita, comunico a Usted, que en este Juzgado a mi cargo, no existen sentencias emitidas, respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el artículo 65 fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 61 de la Constitución Local, (SIC).

Sin otro asunto que tratarle, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. MARÍA ELENA NOVELO GARCÍA

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.  
Para su conocimiento



Dependencia. Juzgado Mixto de Primera  
Instancia.  
Oficio num. 208

E. Zapata, Tab. a 30 de agosto del 2011

MAP. LILIANN BROWN HERRERA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION.  
P R E S E N T E .

En atención al oficio TSJ/OM/UT/241/11,  
me permito informar a usted, que en este juzgado a mi cargo, hasta  
la presente fecha no se ha ventilado proceso o juicio alguno  
respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el  
art. 65 Fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias  
constitucionales a que se refiere el art. 61 de la Constitución Local.  
(SIC).

Sin otro particular me despido de Usted,  
enviándole una afectuoso saludo.



ATENTAMENTE,  
LA JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

LIC. RUBI DEL CARMEN DOMINGUEZ CAMPOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**RECIBIDO**  
31 AGO 2011  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
HORA: 14:54 HS  
Cristell.

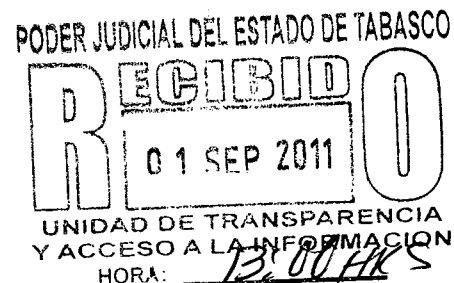


**DEPENDENCIA:** JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA.  
**OFICIO NUM. :** 212

**ASUNTO:** SE ENVIA INFORMACIÓN

Jalapa, Tabasco, a 26 de Agosto del 2011.

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
VILLAHERMOSA, TABASCO**



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/241/11, informo a usted que en este Juzgado a mi cargo no existe ninguna sentencia al respecto.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

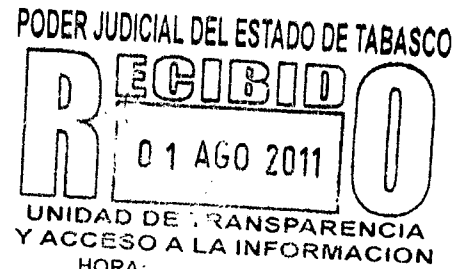
**ATENTAMENTE.**

**EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**



**LIC. LUDWIG OVANDO RAMON**

**L'LOR/ysc\***



### Acuse de Recibo

HORA: PJ/UTAIP/072/2011

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **26/07/2011 11:46**  
Número de folio: **02640911**  
Nombre o denominación social del solicitante: **CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ**  
Nombre del representante:

Información que requiere:

**La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. Asimismo solicito, me sean remitidas las citadas sentencias a mi correo electrónico.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

#### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/08/2011**  
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/08/2011**  
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **22/08/2011**  
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/08/2011**  
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **29/08/2011**  
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **08/08/2011**  
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

#### Observaciones:

\* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3

último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



Folio Infomex: 02640911  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/248/11  
Interesado: CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ.  
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Villahermosa, Tabasco a 22 de Agosto de 2011.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veintiséis de julio de dos mil once, a las once horas con cuarenta y seis minutos, y recibida en esta Unidad con fecha uno de agosto del presente año, correspondiéndole el **Folio Infomex No. 02640911**, formulada por **CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/072/2011**, en la que requiere lo siguiente:-----

**“...La cantidad, por año, de sentencias que emitió el Tribunal Superior de Justicia respecto de las acciones de revisión Municipal a que se refiere el Art. 65 Fracción 1 Inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de las controversias constitucionales a que se refiere el Art. 61 de la Constitución Local. Asimismo solicito, me sean remitidas las citadas sentencias a mi correo electrónico. [SIC]...”**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo:-----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 45 del Reglamento; se hace saber a **CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ**, que a fin de poder dar respuesta a su petición, **se solicita una prórroga de diez días hábiles que permita contar con un mayor espacio**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**



de tiempo, para atender su solicitud, lo anterior, a fin de entregar la información en tiempo y forma, de acuerdo a la Ley vigente en la materia. -----

**SEGUNDO:** En consecuencia, se emite el presente acuerdo de ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO:** Toda vez que el solicitante **CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y el presente acuerdo de ampliación de plazo, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----  
-----  
-----



**ATENTAMENTE**

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Archivo.  
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Lunes 5 de Septiembre de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

It's

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

▼ Paso 1. Buscar mis solicitudes

▼ Paso 2. Resultados de la búsqueda

▲ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	26/07/2011 11:46:45 a.m.	23/08/2011 10:07:42 a.m.	En Proceso	CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	23/08/2011 10:07:42 a.m.	23/08/2011 10:08:36 a.m.	En Proceso	CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta notificación de ampliación de plazo</u>	23/08/2011 10:08:36 a.m.	23/08/2011 10:19:11 a.m.	En proceso con respuesta	CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



GO TABASQUEÑO  
PARENCIA Y ACCESO  
EMACIÓN PÚBLICA

embre de 2011

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p...
- Reportes y Esta...
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recurs...
- Cerrar sesión

**SISTEMA INFOMEX** X

**Respuesta notificación de ampliación de plazo**

---

**Datos generales**

Folio	02640911	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

---

**Ampliación de plazo**

Hago de su conocimiento que el plazo para responder su solicitud de información se prorrogará por única vez, por otros diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que surta efectos esta notificación. Se adjunta el Acuerdo correspondiente.

**Descripción Notificación de ampliación de plazo** Adjunto remito Acuerdo de Ampliación de Plazo.

**Archivo adjunto Notificación de ampliación de plazo** PJ UTAIP 072 2011 Acuerdo de Ampliación de Plazo.pdf

**Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información** MAP. LILIAN DROWN HERRERA.

- udio
- OS MONTEJO
- OS MONTEJO
- POS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Martes 6 de Septiembre de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hits

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

▼ Paso 1. Buscar mis solicitudes

▼ Paso 2. Resultados de la búsqueda

▲ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<a href="#">Sujeto Obligado determina tipo de gestión</a>	26/07/2011 11:46:45 a.m.	23/08/2011 10:07:42 a.m.	En Proceso	CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<a href="#">Determina tipo de respuesta</a>	23/08/2011 10:07:42 a.m.	23/08/2011 10:08:36 a.m.	En Proceso	CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<a href="#">Respuesta notificación de ampliación de plazo</a>	23/08/2011 10:08:36 a.m.	23/08/2011 10:19:11 a.m.	En proceso con respuesta	CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<a href="#">Determina tipo de respuesta luego ampliación plazo</a>	23/08/2011 10:19:11 a.m.	05/09/2011 10:26:23 a.m.	Notificación de ampliación de plazo	CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<a href="#">Vía medios electrónicos luego ampliación plazo</a>	06/09/2011 10:26:23 a.m.	05/09/2011 10:30:36 a.m.	Con respuesta terminal	CARLOS NAHUM GONZALEZ SANCHEZ	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



